



PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: 680014189001- 2017-00201-00
DEMANDANTE: ADELA GUALDRON DE VELÁSQUEZ.
DEMANDADA: JONATHAN JAVIER VILLAMIZAR GUTIÉRREZ
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 270 TERMINACIÓN
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial de terminación mediante correo electrónico de la Dra. MARTHA LEONOR SÁNCHEZ. Para proveer. Bucaramanga, 09 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se observa que la presente demanda de restitución de inmueble se admitió a través de providencia calendada el 12 de enero de 2018, agotándose satisfactoriamente el trámite de notificación personal del extremo pasivo sin oposición, lo que conllevó a proferir sentencia de fondo el 27 de septiembre de 2018.

Indagado por el Despacho en auto anterior, sobre si se había efectuado la entrega de bien, y al tenerse respuesta positiva sobre ello, conforme se otea en las diligencias, es dable aceptar la solicitud de terminación presentada por la Dra. **MARTHA LEONOR SÁNCHEZ DE REY**, por cuanto ya se ha realizado la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución.

En virtud de lo anterior, el Despacho dispondrá de la terminación de las diligencias.

Por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente trámite de restitución de inmueble arrendado adelantado por **ADELA GUALDRON DE VELÁSQUEZ** contra **JONATHAN JAVIER VILLAMIZAR GUTIÉRREZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez cumplido lo anterior dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5896d2348f96d3a43bc9139f5635d2786cff25a7fdacc89fe05fe07848765113**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>